



**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**  
**RESOLUCION NÚMERO 0821 DE 2010**  
**( 31 AGO. 2010 )**

“Por la cual se adopta la política general de salud ocupacional”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente de las consagradas en los numerales 1º y 2º del artículo 8º del Decreto 272 del 29 de enero de 2004 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Nacional de Salud es un establecimiento público nacional de referencia científico-técnica, que contribuye a proteger y mejorar las condiciones de salud de las personas, mediante la prestación de servicios y producción de bienes en pro de la salud pública, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la visión y la misión del Instituto.

Que el Decreto 614 de 1984 determina las bases de organización y administración gubernamental y privada de la Salud Ocupacional en el país.

Que en los artículos 28, 29, y 30 del Decreto 614 de 1984, establece la obligación de adelantar Programas de Salud Ocupacional por parte de patronos y empleadores y es obligación de éstos velar por la salud y seguridad de los trabajadores a su cargo, así como responder por la ejecución del programa permanente de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.

Que el programa de Salud Ocupacional consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Que la política de salud ocupacional es la directriz general que permite orientar el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y alcances del Programa de Salud Ocupacional.

Que es necesario adoptar la política de Salud Ocupacional para el Instituto Nacional de Salud.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto Nacional de Salud,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Formular como política de Salud Ocupacional de la entidad la siguiente:

La Dirección del Instituto Nacional de Salud enmarcado en la plataforma estratégica institucional, sistema de calidad, y marco legal que le compete, establece que según su función orientada a toda actividad relacionada al cumplimiento de la misión institucional, busca potenciar el desarrollo, bienestar y productividad del talento humano como determinante estratégico de la gestión del INS, se compromete:

Con el desarrollo de la salud ocupacional en el INS mediante la gestión planeada, dirigida, ejecutada, controlada y el mejoramiento continuo de sus procesos a fin de garantizar la salud de sus trabajadores mediante la prevención de lesiones y enfermedades profesionales.

31 AGO 2010

"Por la cual se adopta la política general de salud ocupacional y medio ambiente"

Todo lo anterior se llevará a cabo ejerciendo el cumplimiento de la legislación vigente, con los requisitos que se hayan suscrito y las regulaciones en cada materia. La Dirección General se compromete a destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Programa de Salud Ocupacional acorde con los factores de riesgo existentes con el fin de minimizarlos y controlarlos mediante el cumplimiento de:

- o Un sistema de administración que garantice la ejecución de nuestros programas para la prevención, basado en el mejoramiento continuo y la obtención de resultados. Para lo anterior se implementará un sistema de evaluación periódica basado en indicadores de gestión.
- o Facilitar al personal la participación en todas las acciones propias del desarrollo del programa y conformará el Comité Paritario de Salud Ocupacional según lo establece la legislación vigente.
- o Establecer que la prevención y control de los factores de riesgo ocupacionales no son responsabilidad exclusiva del área de Salud Ocupacional, sino de cada trabajador y especialmente de aquellos que tienen bajo su responsabilidad grupos de personas o áreas de trabajo.
- o Promocionar la educación y la capacitación a fin de lograr que todos nuestros colaboradores desarrollen capacidades para cuidarse así mismos, cuidar a los demás y cuidar el entorno.
- o Garantizar el cumplimiento de la cobertura en seguridad social a todos los funcionarios vinculados al INS.
- o Suministrar y monitorear el uso responsable de los elementos de protección personal por todo el personal que labora en el INS según los riesgos.
- o Propender por el bienestar tanto físico como mental de todo el personal del INS, previniendo los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y controlando los riesgos desde su origen.
- o Propender por la protección del medio ambiente con el menor impacto a la naturaleza que nos rodea.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

*Dada en Bogotá D.C, a los 31 AGO. 2010*

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EL DIRECTOR GENERAL,**

  
**JUAN GONZALO LÓPEZ CASAS**